



Centro de
Especializaciones
Noeder

Diploma de Especialización Internacional

SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SSOMA

MÓDULO V

**PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS
E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES**

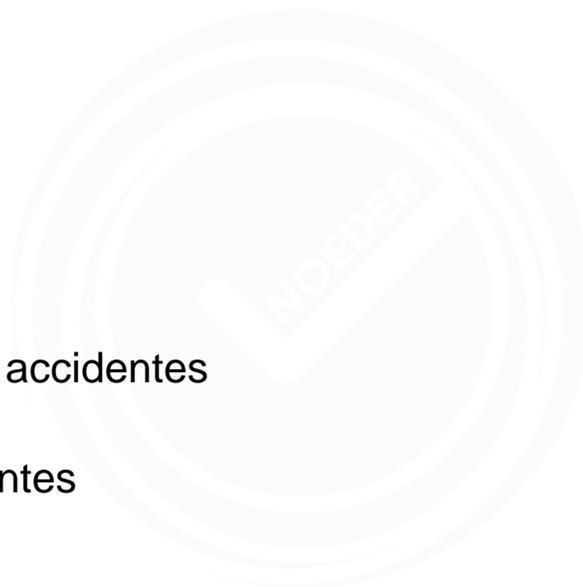
CLASE 03

Mg. Ing. Isabel Cama Mamani



CONTENIDO

- Definiciones
- Estadísticas de accidentes
- Normativa legal de Investigación de accidentes
- Etapas de la investigación de accidentes





Según la OIT:

En el mundo

- OIT estima que cada año se producen en el mundo más de 2,000,000 de muertes por causas asociadas al trabajo.
- 250 millones de accidentes de trabajo con pérdida de días por año (475 por min.)
- 160 millones de enfermedades profesionales cada año.
- 12,000 niños mueren por año por accidentes de trabajo



DEFINICIONES

Daño producido a personas o bienes materiales.

Pérdida



**LESIONES
PERSONALES**

**PERDIDA DE
MATERIALES Y
EQUIPOS**

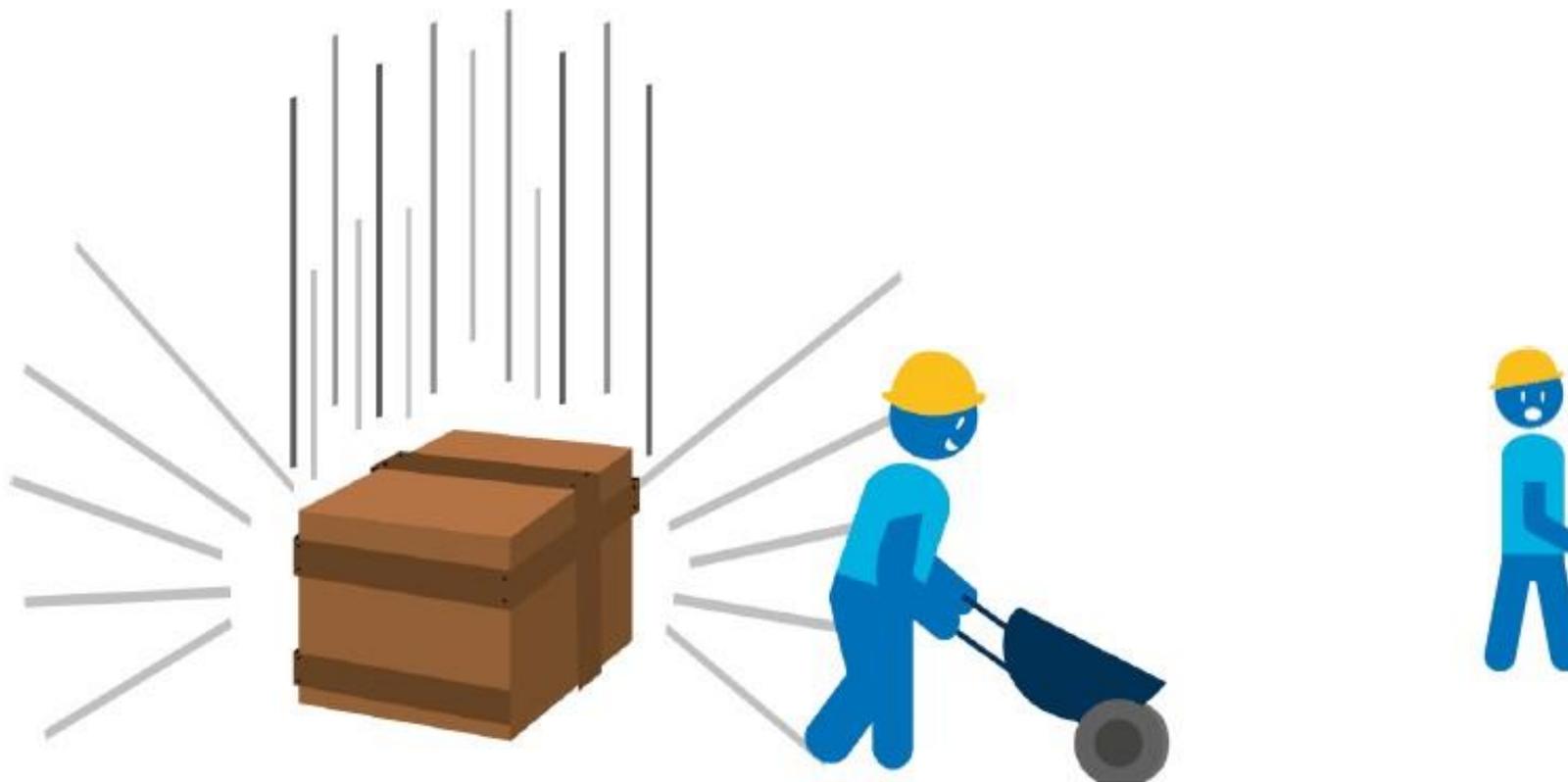




DEFINICIONES

Incidente.

Todo suceso potencialmente riesgoso que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o en la población.





DEFINICIONES

Accidente de trabajo

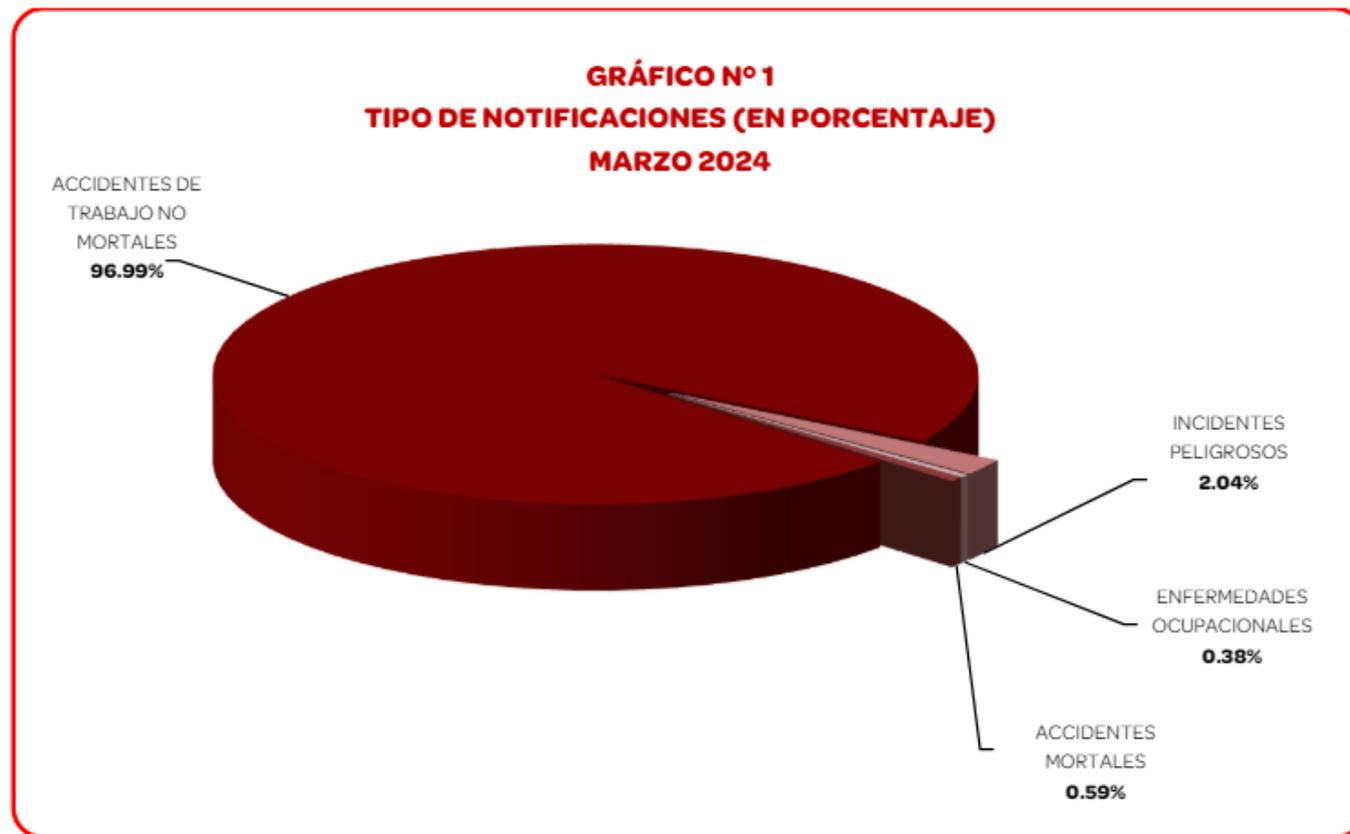
Todo suceso repentino que se produzca por causa o con ocasión del trabajo, que genere en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, invalidez o muerte, e interrumpe el proceso normal del trabajo.





ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES

¿QUÉ TIPO DE NOTIFICACIÓN TIENE MAYOR PORCENTAJE?



FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT
ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA



ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES

Notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales

GRÁFICO Nº 2
NOTIFICACIONES, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA (EN PORCENTAJE)
MARZO 2024

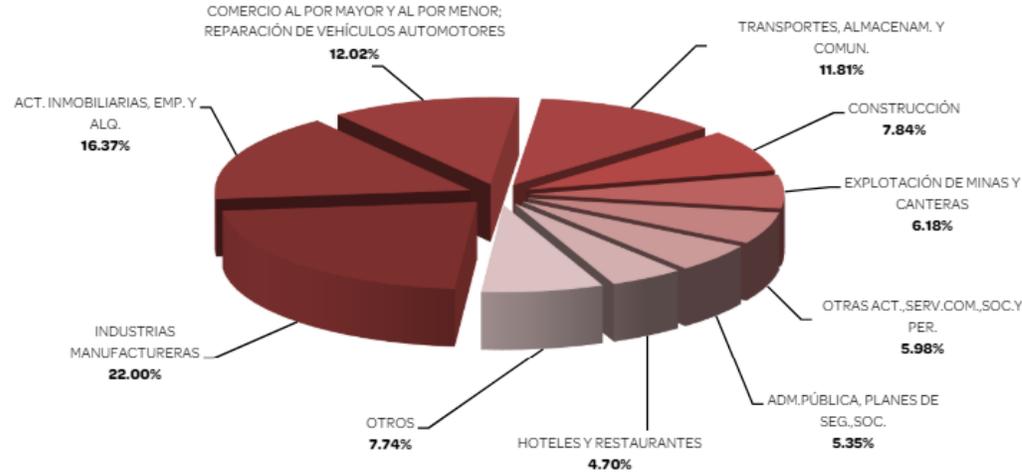
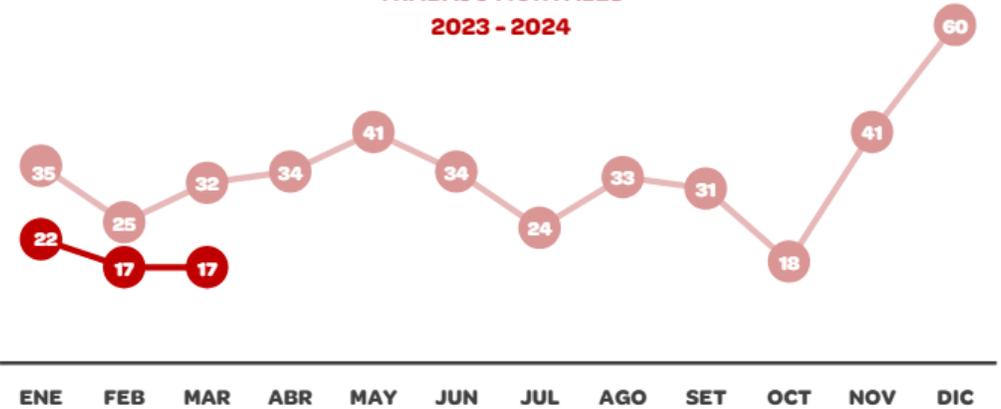


GRÁFICO Nº 3
EVALUACIÓN MENSUAL DE LAS NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES
2023 - 2024



Variación mar 2024 / mar 2023
-46,9%

— 2023 — 2024

Variación mar 2024 / feb 2024
0,0%



ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES

GRÁFICO Nº 4
NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO, SEGÚN TIPO DE ACCIDENTES MORTALES
MARZO 2024

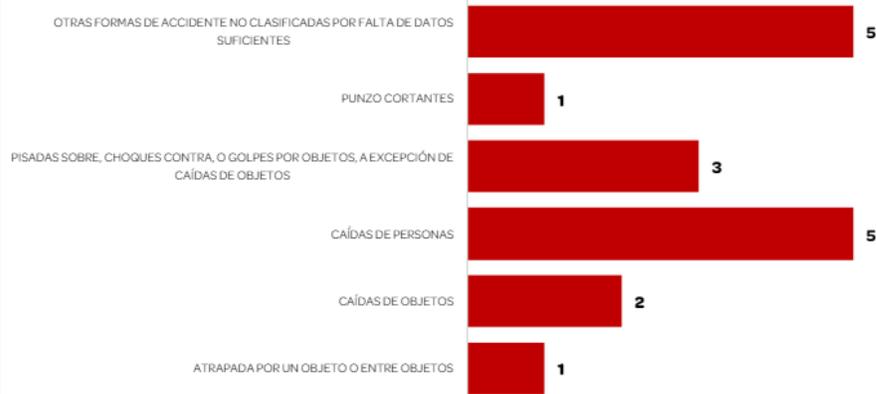
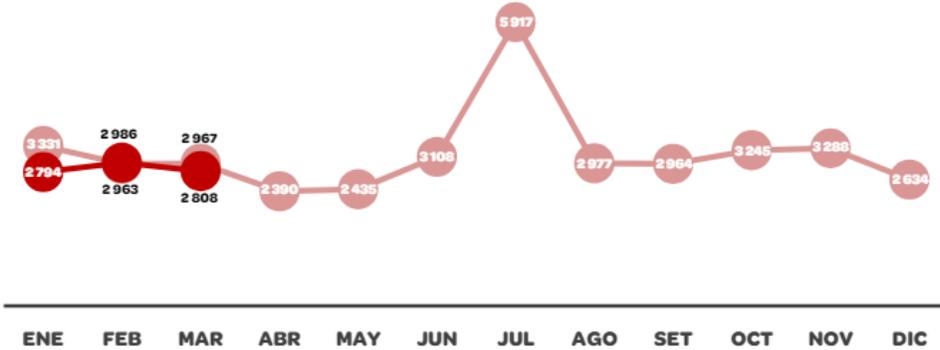


GRÁFICO Nº 5
EVALUACIÓN MENSUAL DE LAS NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO NO MORTALES
2023 - 2024



Variación mar 2024 / mar 2023
-5,4%

— 2023 — 2024

Variación mar 2024 / feb 2024
-6,0%



ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES

GRÁFICO N° 6
NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN EL SEGÚN TIPO DEL ACCIDENTE NO MORTALES
MARZO 2024

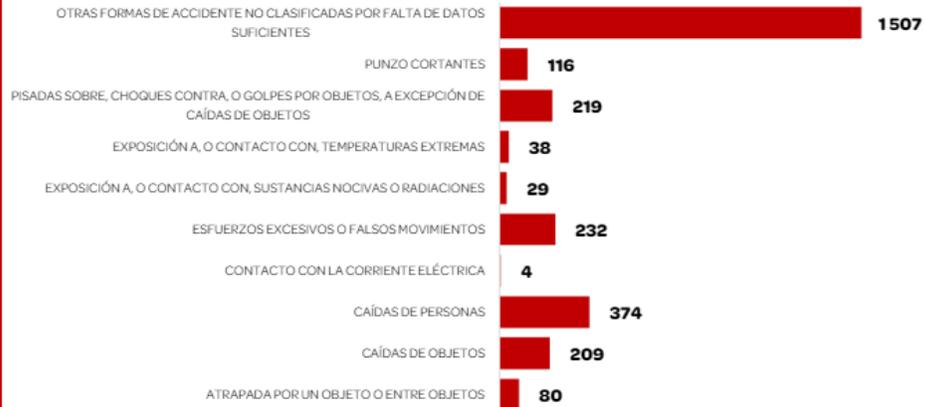
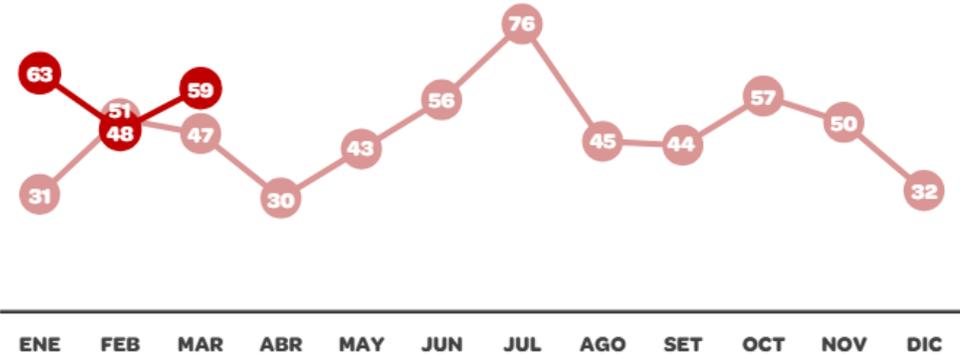


GRÁFICO N° 7
EVALUACIÓN MENSUAL DE LAS NOTIFICACIONES POR INCIDENTES PELIGROSOS
2023 - 2024



Variación mar 2024 /
mar 2023
25,5%

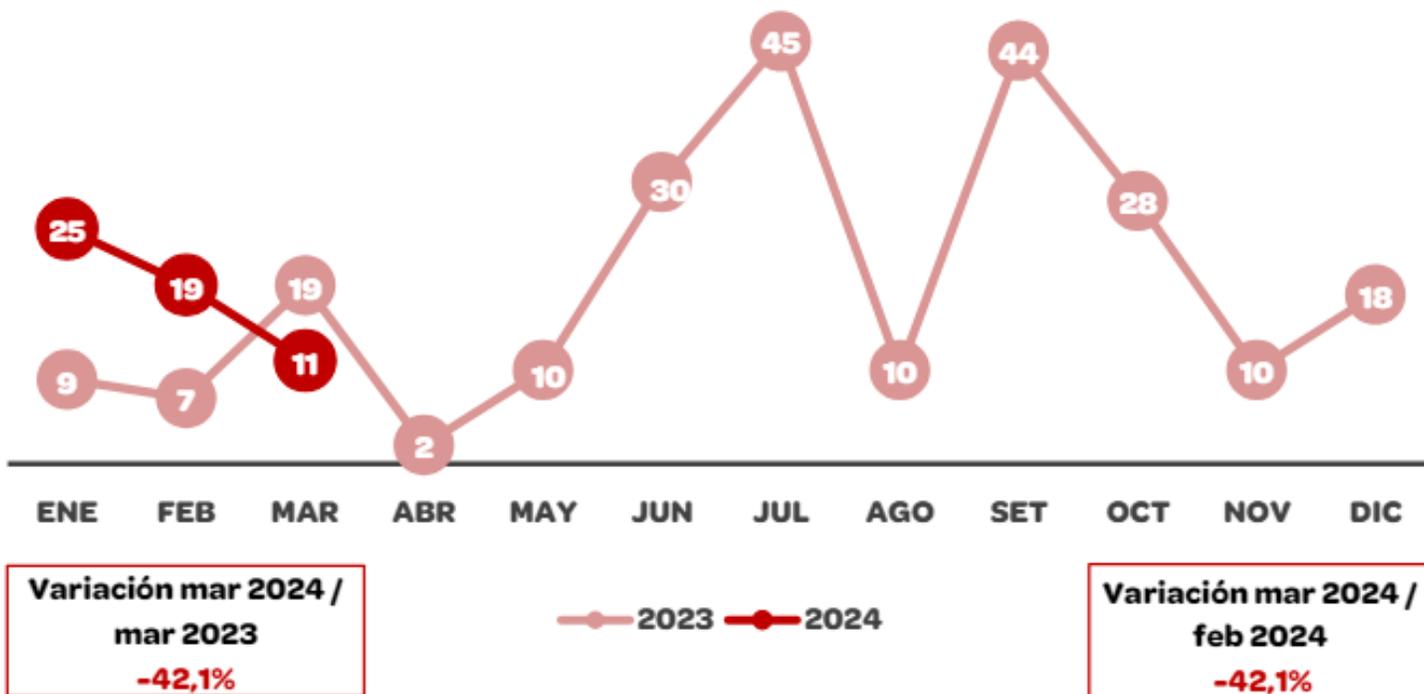
— 2023 — 2024

Variación mar 2024 /
feb 2024
22,9%



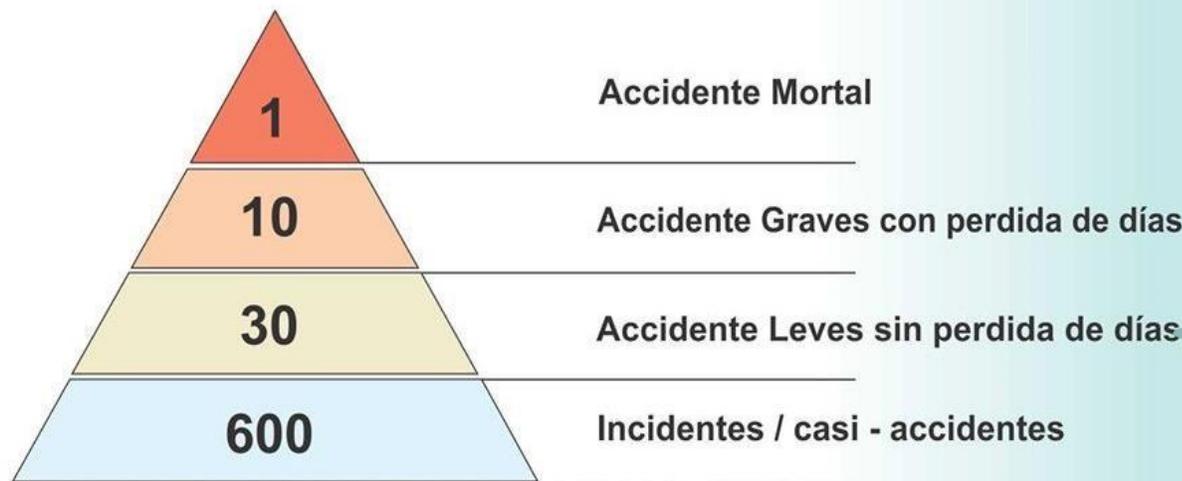
ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES

GRÁFICO N° 8
EVALUACIÓN MENSUAL DE LAS NOTIFICACIONES POR ENFERMEDADES
OCUPACIONALES
2023 - 2024





La pirámide de Frank Bird



¿y si apostamos por corregir desde los incidentes?
¿Actos y condiciones?



NORMATIVA LEGAL INV. ACCIDENTES



La ley de SST tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. (Art.1)

El empleador **DEBE** adoptar un enfoque de Sistema de gestión en el área de Seguridad y Salud en el trabajo (Art.17)

Ámbito de aplicación (Art.2 Ley): Es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, **trabajadores y funcionarios del sector público**, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la PNP, y trabajadores por cuenta propia.



¿Qué NO se considera accidente?

DS 003-98-SA



- a) El que se produce en el trayecto de ida y retorno a centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta de la Entidad Empleadora en vehículos propios contratados para el efecto;
- b) El provocado intencionalmente por el propio trabajador o por su participación en riñas o peleas u otra acción ilegal;
- c) El que se produzca como consecuencia del incumplimiento del trabajador de una orden escrita específica impartida por el empleador;
- d) El que se produzca con ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales, aunque se produzcan dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo;
- e) El que sobrevenga durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del contrato de trabajo;
- f) Los que se produzcan como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte de EL ASEGURADO;
- g) Los que se produzcan en caso de guerra civil o internacional, declarada o no, dentro o fuera del Perú; motín conmoción contra el orden público o terrorismo;
- h) Por efecto de terremoto, maremoto, erupción volcánica, cualquier otra convulsión de la naturaleza;
- i) Los que se produzcan como consecuencia de fusión o fisión nuclear por efecto de la combustión de cualquier combustible nuclear, salvo cobertura especial expresa



¿Qué se considera accidente?

a) El que sobrevenga al trabajador ASEGURADO durante la ejecución de órdenes de la Entidad Empleadora o bajo su autoridad, aun cuando se produzca fuera del centro y de las horas de trabajo.

b) El que se produce antes, durante después de la jornada laboral o en las interrupciones del trabajo; si el trabajador ASEGURADO se hallara por razón de sus obligaciones laborales, en cualquier centro de trabajo de la Entidad Empleadora, aunque no se trate de un centro de trabajo de riesgo ni se encuentre realizando las actividades propias del riesgo contratado.

c) El que sobrevenga por acción de la Entidad Empleadora o sus representantes o de tercera persona, durante la ejecución del trabajo.



DS 003-98-SA



Descansos médicos

Los colaboradores que se encuentran sujetos al régimen general de la actividad privada, **tienen el beneficio laboral de descanso médico en caso de alguna enfermedad o accidente.**

Es necesario que el trabajador presente un certificado que acredite que este descanso fue otorgado por el médico autorizado. Ello, para que no deje de percibir la remuneración que le corresponde.

La [Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014](#) define el descanso médico como *"el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el colaborador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total, lo que no significa incapacidad para el trabajo"*.

El descanso médico asumido por el empleador se da hasta por 20 días. Si es que el colaborador presenta una enfermedad prolongada, a partir del día 21 hasta por 11 meses y 10 días adicionales consecutivos (340 días) lo asume EsSalud.



NORMATIVA LEGAL INV. ACCIDENTES

Documentos y Registros como evidencia de la implementación de Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad.



1. Estudio inicial o de línea base
2. Política SST y objetivos
3. Comité SST
4. IPER – Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
5. Reglamento Interno de SST / Mapas de riesgos
6. Investigación de accidentes de trabajo
7. Examen Médico Ocupacional
8. Plan ante situaciones de emergencia
9. Procedimientos / Registros Obligatorios
10. Auditorías, revisión por la Dirección, etc.



NORMATIVA LEGAL INV. ACCIDENTES

Accidente de Trabajo:

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Investigación de Accidente de Trabajo:

Consiste en efectuar un estudio de lo ocurrido y reconstruir los hechos lo más fidedignamente posible para establecer sus causas, y con base en ello adoptar las medidas de corrección que eviten que se vuelva a presentar un accidente similar



ACCIDENTES DE TRABAJO: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN



NORMATIVA LEGAL INV. ACCIDENTES



ACCIDENTE
LEVES



ACCIDENTE
INCAPACITANTE

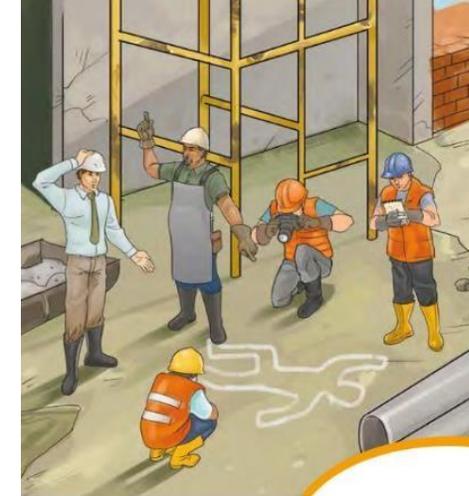
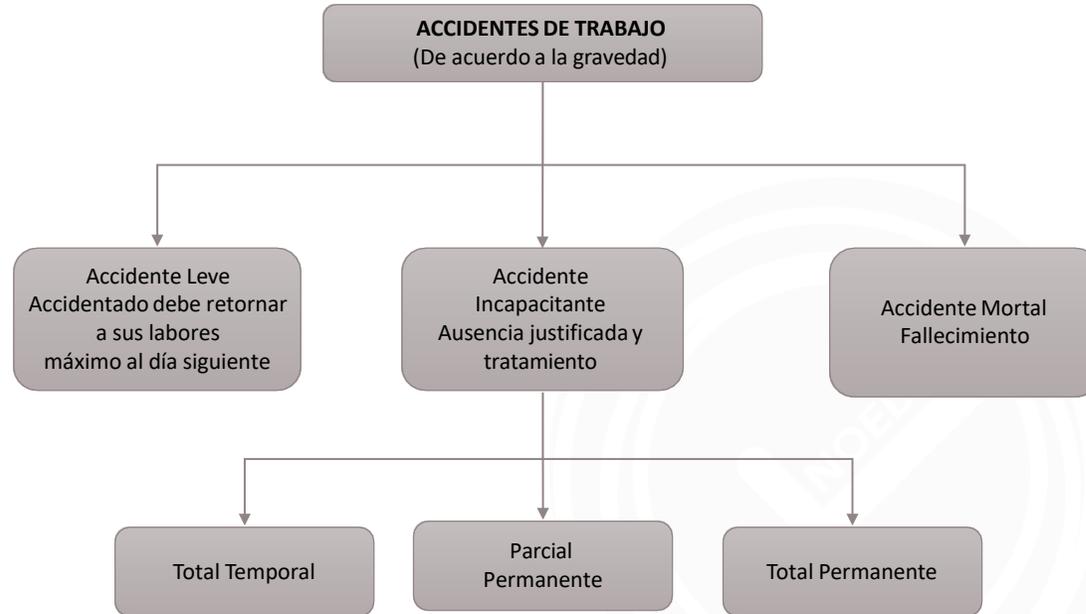


ACCIDENTE
MORTAL

← ACCIDENTES SEGÚN SU GRAVEDAD →



NORMATIVA LEGAL INV. ACCIDENTES



Art. 92 Ley:

El empleador, conjuntamente con los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores, realizan las investigaciones de los AT, EO.

En el caso de AT mortales, la investigación se realiza conjuntamente con la autoridad administrativa de trabajo, además.



NORMATIVA LEGAL INV. ACCIDENTES

- La lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación

TOTAL
TEMPORAL

- La lesión genera la **pérdida parcial** de un miembro u órgano o de las funciones del mismo. Ejm: Desfiguración, uñas o punta de los dedos **sin afectar el hueso.**

PARCIAL
PERMANENTE

- La lesión genera la **pérdida anatómica** o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

TOTAL
PERMANENTE

ACCIDENTE INCAPACITANTE



NORMATIVA LEGAL INV. ACCIDENTES

Obligación de Investigar	Finalidad
Accidentes de trabajo Enfermedades ocupacionales Incidentes peligrosos	Verificar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes. Determinar si es necesario modificarlas.
Obligación de comunicar	Finalidad
Accidentes de trabajo Enfermedades ocupacionales Incidentes peligrosos	Comprobar la eficacia de las disposiciones de registro y notificación de incidentes, accidentes y enfermedades

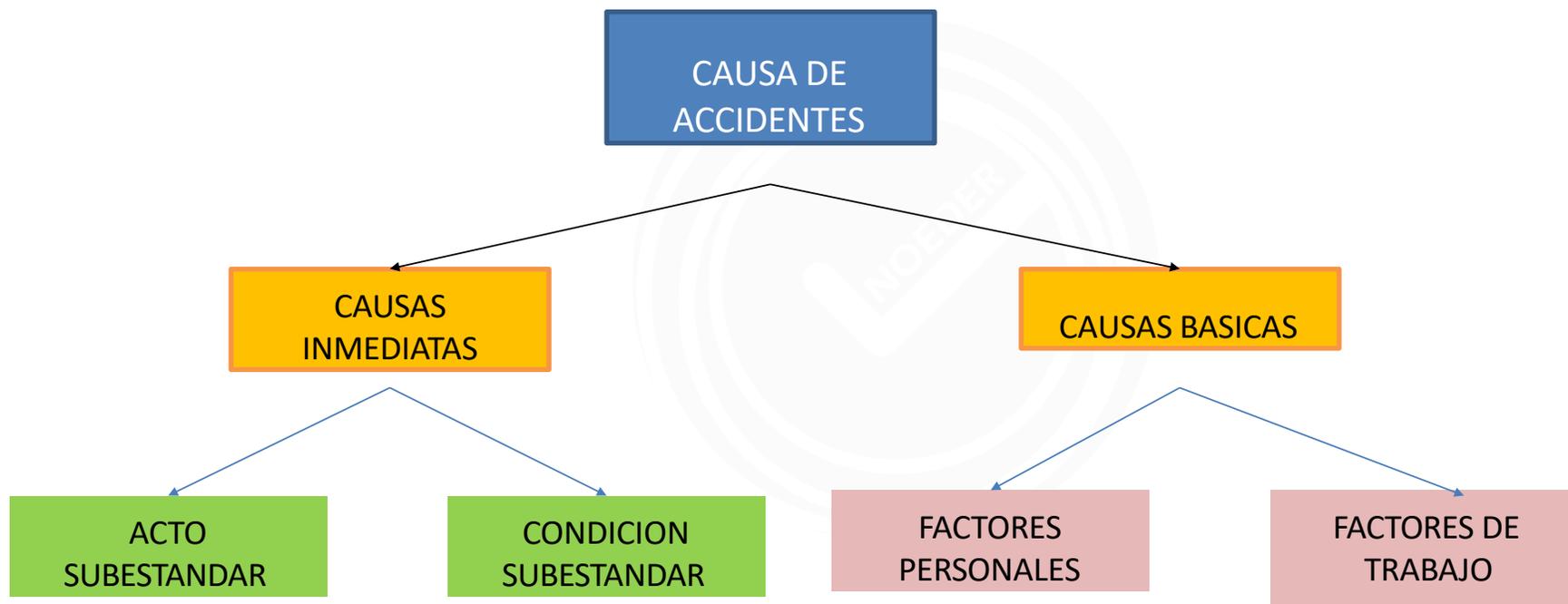


NORMATIVA LEGAL INV. ACCIDENTES

¿Qué?	¿Quién?	¿Cuándo?
<ul style="list-style-type: none">• Accidentes mortales• Incidentes peligrosos	Empleador	Dentro de las 24 horas
<ul style="list-style-type: none">• Accidentes de trabajo	Centro médico asistencial	Hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurrido
<ul style="list-style-type: none">• Enfermedades ocupacionales	Centro médico asistencial	Dentro de los cinco días hábiles de conocido el diagnóstico



NORMATIVA LEGAL INV. ACCIDENTES





Causas de accidentes

CAUSAS
INMEDIATAS

ACTO
SUBESTANDAR

¿Cuáles son las causas que combinadas con actos subestándares pueden ocasionar un accidente?



Exceso Confianza



Fatiga



Prisas



Capacitación
inadecuada



Causas de accidentes

CAUSAS
INMEDIATAS

CONDICION
SUBESTANDAR





Causas de accidentes

CAUSAS
INMEDIATAS

CONDICION
SUBESTANDAR

¿A qué se deben las condiciones subestándar?

Falta de orden y
limpieza

Equipo de protección
inadecuado, faltante
o defectuoso

Herramienta o equipo
de trabajo inadecuado o
defectuoso

Equipo
inadecuadamente
instalado



Causas de accidentes

CAUSAS BASICAS

FACTORES PERSONALES

Falta de conocimiento.
Falta de habilidad.
Motivación inapropiada.
Stress físico y fisiológico.
Stress mental y psicológico.
Capacidad física / fisiológica
Inadecuada capacidad
mental/psicológica.
Inadecuada motivación

FACTORES DEL TRABAJO

Problemas de liderazgo y
supervisión.
Ingeniería inadecuada.
Adquisiciones inapropiadas.
Mantenimiento deficiente.
Estándares de trabajo
deficientes.
Uso y desgaste normal.
Abuso y mal uso.



NORMATIVA LEGAL INV. ACCIDENTES

La investigación de los accidentes de trabajo permite identificar los factores de riesgo en la organización:

- Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares)
- Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo),y
- Cualquier diferencia del Sistema de Gestión de la SST, para la planificación de la acción correctiva pertinente





NORMATIVA LEGAL INV. ACCIDENTES

El empleador, conjuntamente con el CSST, los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo.

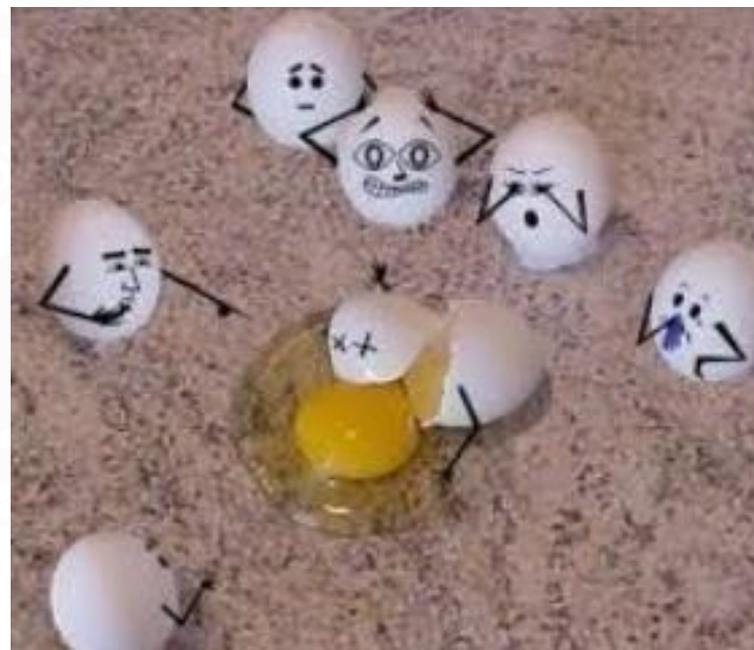
Esta investigación deben ser comunicada a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas de prevención adoptadas.





Investigación de accidentes

Es un proceso de recolección, análisis e interpretación de datos y de hechos, para contrastar lo sucedido, con lo que debiera haber sucedido, identificar las causas de esta desviación y prevenir su recurrencia.





Investigación de accidentes

El proceso de investigación de accidentes permite:

- Identificar las deficiencias de la administración.
- Tener información necesaria para identificar aquellas labores de mayor riesgo en donde es necesario fortalecer la capacitación.
- Formular las acciones correctivas para evitar que se repita el accidente.
- Mantener en los trabajadores la conciencia de practicar buenos hábitos.





¿Por qué debemos investigar los accidentes?

- Porque son evidencia de que tenemos un problema, algo no funciona bien.
- Para efectuar el análisis de causalidad.
- Para implementar acciones correctivas.
- Para prevenir futuros eventos similares.
- Para conocer y solucionar problemas antes que resulten en pérdidas mayores.
- Para demostrar compromiso con las personas y con la gestión de SSO.
- Para aprender de lo que sucedió (oportunidad de mejora) y mejorar la gestión (mejora continua).
- Para definir y analizar tendencias (indicadores).





Registros obligatorios

Ley 29783, Art. 87- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos

Las entidades empleadoras deben contar con un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos ocurridos en el centro de labores, debiendo ser exhibido en los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad administrativa de trabajo, asimismo se debe mantener archivado el mismo por espacio de diez años posteriores al suceso.

Ley 29783, Art. 88- Exhibición y archivo de registros

En los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad administrativa de trabajo, la empresa debe exhibir el registro que se menciona en el artículo 87, debiendo consignarse los eventos ocurridos en los doce últimos meses y mantenerlo archivado por espacio de cinco años posteriores al suceso. Adjunto a los registros de la empresa, deben mantenerse las copias de las notificaciones de accidentes de trabajo.



NORMATIVA LEGAL INV. ACCIDENTES

DS 005-2012 TR. Artículo 33°.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.

DS 005-2012 TR. Artículo 34°.- En los casos de empleadores de intermediación o tercerización, el empleador usuario o principal también debe implementar los registros a que refiere el inciso a) del artículo precedente para el caso de los trabajadores en régimen de intermediación o tercerización, así como para las personas bajo modalidad formativa y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en sus instalaciones



NORMATIVA LEGAL INV. ACCIDENTES

Artículo 35°.- El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley, el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.

Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.



NORMATIVA LEGAL INV. ACCIDENTES

Ley 29783, Art. 42- Investigación de los Accidentes, Enfermedades e Incidentes

La investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad y salud permite identificar los factores de riesgo en la organización, las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) y cualquier diferencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.

Ley 29783, Art. 79- Obligaciones del trabajador

En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

- d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- h) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.



Ley 29783, Art. 92- Investigación de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos

El empleador, conjuntamente con los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, los cuales deben ser comunicados a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas de prevención adoptadas.

El empleador, conjuntamente con la autoridad administrativa de trabajo, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo mortales, con la participación de los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores.



REGISTRO INV. ACCIDENTES

N° REGISTRO:	REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO											
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:												
1	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		2	RUC	3	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		4	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		5	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
6 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO												
N° TRABAJADORES AFLIADOS AL SCTR			N° TRABAJADORES NO AFLIADOS AL SCTR			NOMBRE DE LA ASEGURADORA						
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:												
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:												
7	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		8	RUC	9	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		10	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		11	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
12 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO												
N° TRABAJADORES AFLIADOS AL SCTR			N° TRABAJADORES NO AFLIADOS AL SCTR			NOMBRE DE LA ASEGURADORA						
DATOS DEL TRABAJADOR:												
13 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO:					14 N° DNICE			15 EDAD				
16	17	18	19	20	21	22	23	23 N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)				
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO						
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO												
24 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				25 FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			26 LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE					
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO						
27 MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO						28 MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)			29	N° DÍAS DE DESCANSO MÉDICO	30	N° DE TRABAJADORES AFECTADOS
ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE INCAPACITANTE	MORTAL	TOTAL TEMPORAL	PARCIAL TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE						
31 DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso):				32 DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO								
<p>Describe sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.</p> <p>Adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo. - Declaración de testigos (de ser el caso). - Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso. 												
33 DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO												
Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas, que mejor se adapte a sus características y debe adjuntar al presente formato el desarrollo de la misma.												
34 MEDIDAS CORRECTIVAS												
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA			RESPONSABLE		FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)				
					DÍA	MES	AÑO					
1.-												
2.-												
Insertar tantos renglones como sean necesarios.												
35 RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN												
Nombre:			Cargo:			Fecha:			Firma:			



Puede darse en el local del contratista principal, Actividad de alto riesgo, testigos, fotos, horas trabajadas, si era o no su trabajo habitual, causas y medidas correctivas, etc.





ETAPAS EN LA INV. ACCIDENTES





Tipos de Evidencia (4P)

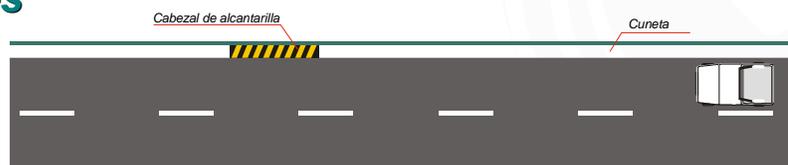
- **P**osición.
- **P**ersona.
- **P**apeles y Documentos.
- **P**artes.



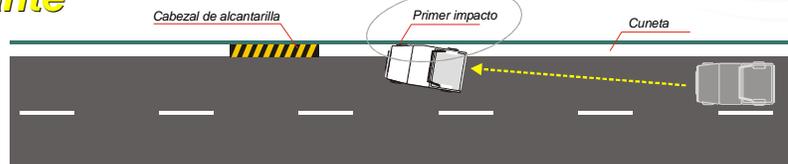
Evidencia de Posición

Nos ayuda a saber cómo fue la ubicación de las personas o equipos, antes durante y después del evento

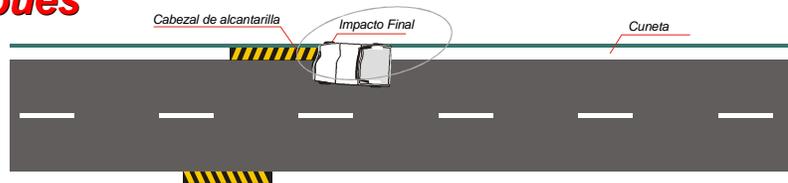
Antes



Durante



Después





ETAPAS EN LA INV. ACCIDENTES

Croquis de ubicación





ETAPAS EN LA INV. ACCIDENTES

Evidencia de Persona

INFORME DE SUENTO 1

DE: EDUARDO SUSA RODRIGUEZ
CARGO: LIDER DE GRUPO
EXPERIENCIA: 06 AÑOS.

EL DIA 25 DE MARZO DEL 2008 ME ENCONTRABA EN EL CORRIDOR DE TIEMPO AREA DE MANTENIMIENTO PAIS 002 EN UNA REUNION; CUANDO SE HIZO AVISA QUE EXISTIERA UN ALARMA POR VIBRACION, SOCIO DE ESTE HACIA UN PAIS A VOLAR QUE HAY VIBRACION Y LUEGO ME RETIRO HACIA LAS OFICINAS PARA RECIBIR PREGUNTAS (ABRUCANDOS) ESTO OCURRIE APROXIMADAMENTE A LAS 11:40 MAS O MENOS. LUEGANDO A MI BASE SIENDO LAS APROXIMADAMENTE 12 MAS O MENOS RECIBI LA LLAMADA DE PAUL PINO INFORMANDOME QUE SE ENCONTRABA EN LA PAIS SOLO. AL INSTANTE LLAMO AL SUPERVISOR JOSE RODRIGUEZ PARA INFORMAR EL HECHO Y PAUL RODRIGUEZ RETORNO A LA PAIS PASADA LA VIBRACION JUNTO CON LOS ALMOZEROS Y REALIZAMOS UNA REUNION TRATANDO EL EVENTO.


EDUARDO SUSA RODRIGUEZ
EBCHEC 33653



ETAPAS EN LA INV. ACCIDENTES

MANIFESTACIÓN DE INCIDENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Gelber Romel Chugulín Fernández
OCUPACIÓN: Soldador N° DE FOTOCHECK: 1302393
EMPRESA: Mecax (Hitachi) FECHA: 29-03-08.

CUESTIONARIO

1. ¿Qué actividad estaba realizando el día 25 de Marzo y en donde?

LIMPIEZA DE GRASA EN EL TORNAMESE DE LA PALA.

2. ¿De qué manera se enteró Usted que había voladura en el área?

EL SR. JORGE RODRIGUEZ ME COMUNICÓ QUE TENIA QUE EVACUAR.

3. ¿A qué hora recibe Usted el aviso que tenía que evacuar el área por voladura?

APROXIMADAMENTE A LAS 12 M.

4. ¿Escuchó durante el proceso de evacuación la sirena de alerta?

NO. PUEDE VER LA MAQUINARIA POR LO MAS POCO NO POR PLATAFORMA DE PM.

5. ¿Con quién o quienes evacuó la zona tras ser alertado de la voladura?

COMO CHEFE DE LA CAMIONETA EL SUPERVISOR DE YANUCOCHA UN OPERADOR DE PALAS, MI COMPAÑERO DE TRABAJO ARIUNO CAMPOS.

6. ¿De qué manera te llegas a enterar que una persona se encontraba en la plataforma de PM de la PALA 02? ¿De quién supone se recibe esta información y por qué?

COMO YO ESTABA EN LA CAMIONETA PUEDE ESCUCHAR QUE EL SUPERVISOR DE YANUCOCHA LE COMENTO AL OPERADOR DE LA PALA QUE LE INFORMARON QUE HABIA QUEDADO UN PERSONAL DE HITACHI DENTRO DE LA PLATAFORMA DE PM. DE JORGE RODRIGUEZ. PORQUE EL SUPERVISOR DE YANUCOCHA LE RECLAMO QUE HITACHI ERAN LOS ULTIMOS EN EVACUAR.





Evidencia de Papel

Son aquellos documentos que pueden aportar alguna información sobre las causas del accidente:

- Registro de Mantenimiento.
- Ordenes de trabajo.
- Análisis de Riesgos/Matriz IPERC.
- Registro de Charla de 5 min del día del incidente y Capacitación de la actividad.
- Registro de inducción general y específica de SSO.
- Procedimientos/ PET.

- Horarios de trabajo.
- Record disciplinario.
- Reportes médicos.
- Manual de partes.
- HDSM.



Evidencia de Partes

Todo equipo, maquinaria u otras evidencias materiales que puedan aportar datos para encontrar las causas del accidente.

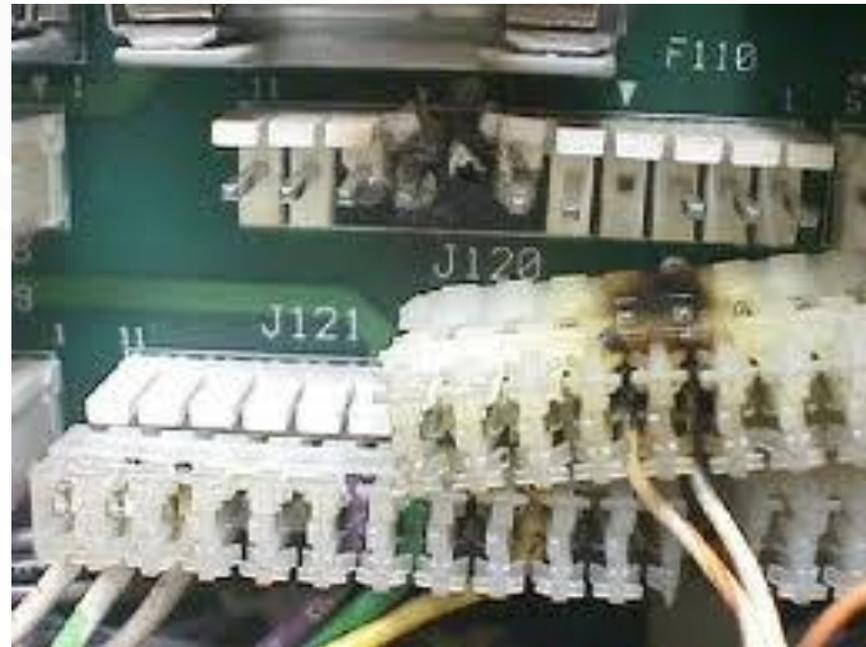
- Herramientas utilizadas.
- Materiales.
- Mecanismos
- Estados alterados (corrosión, suciedad, etc.)
- Equipos auxiliares.
- EPP.





ETAPAS EN LA INV. ACCIDENTES

- Instrumentos.
- Sobrecarga.
- Partes incorrectas
- Mecanismos de seguridad.
- Guardas,
- Daños previos.
- Uniones.
- Etiquetas
- Señales de peligro.





DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MEDIDAS CORRECTIVAS

- * **TEMPORALES** Corrigen las causas inmediatas.
- * **PERMANENTES** Corrigen las causas básicas.





ETAPAS EN LA INV. ACCIDENTES

INFORME DE INVESTIGACIÓN

POSITIVA
INFORME DE INVESTIGACIÓN

INFORMACIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN

IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADO, CONTRATISTA O EMPRESARIAL

INFORMACIÓN DE LA PERSONA IMPLICADA EN EL INCIDENTE O ACCIDENTE

INFORMACIÓN SOBRE EL INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO

- Las investigaciones se recuerdan a través de los informes.
- La mejor investigación se pierde con un mal informe

EN SEGURIDAD UN 1 NO ES UN 1

**Un 1 es “ Un Ser Humano”
que puede ser UNO**

Cuando en las estadísticas de cualquier empresa aparece un accidente con incapacidad temporal o un amputado o un caso fatal, se trata siempre, de un ser humano, que bien pudo haber sido nuestro padre o nuestro hermano o nuestro hijo o, tal vez nosotros mismos

Samuel Chávez Donoso.

¡Gracias!



Centro de
Especializaciones
Noeder

Conócenos más haciendo clic en cada botón

